

COLOMBIA - La despenalización del aborto un año después

Thomas Sparrow, Actualidad Colombiana

Jueves 5 de abril de 2007, por [Dial](#)

El 24 de agosto de 2006, después de un intenso debate nacional, una menor de 11 años se convirtió en la primera persona en Colombia en someterse de manera legal a un aborto. La niña, estudiante de quinto de primaria en un colegio de Bosa (en Bogotá), había quedado embarazada ocho semanas antes luego de ser violada por su padrastro. Hoy, la menor se encuentra con su abuela y con sus hermanos. A su padrastro, en cambio, le fue impuesta una pena de nueve años y medio de cárcel, pese a que el abogado defensor solicitó sólo tres años de prisión.

A partir de ese primer aborto legal, que conmocionó al país, en Colombia comenzó a ponerse en práctica la sentencia C-355 del 10 de mayo de 2006, en la que se despenalizó esta práctica cuando la vida o la salud (física o mental) de la mujer está en peligro; cuando el embarazo es resultado de violación o incesto; o cuando una malformación fetal hace inviable la vida fuera del útero. ¿Qué ha pasado desde entonces, cuando ya se acerca el primer año de despenalización en el país?

Según Mónica Roa, abogada que diseñó desde el proyecto LAICIA (Litigio de alto impacto en Colombia: la inconstitucionalidad del aborto) la demanda que dio pie a la despenalización, la reivindicación de los derechos de las mujeres es uno de los aspectos que deben reconocerse el próximo diez de mayo. “Lo primero que hay que celebrar –argumenta Roa– es la decisión como tal, ya que las mujeres no tenían una noticia tan buena en materia de reconocimiento de derechos desde que se les permitió votar, en 1954. Además, el proceso que llevó a la despenalización fue un proceso democrático, en el que todas las ideas fueron respetadas y eso también hay que celebrarlo”.

La postura de Roa contrasta con la del Padre Euclides Eslava, capellán de la Universidad de la Sabana y profesor de teología. Para el Padre, “siempre es bueno que haya un debate; sin embargo, sí se nota que los que tienen el poder, los poderosos de la información, están sesgados. Basta mirar los grandes medios de comunicación: todos eran anti-vida”.

Eslava, así mismo, resalta su balance de este primer año de despenalización: “Se nota que ha influido en la percepción de mucha gente que antes tenía claro que el aborto era el asesinato de una persona. Con esta nueva ley, algunos sienten que está bien y hay mayor aceptación con este tipo de asesinatos”.

Independientemente de las posturas que se han desarrollado alrededor del tema de la despenalización del aborto en los tres casos mencionados, lo cierto es que el debate se ha vuelto común tanto en espacios académicos como fuera de ellos. Un debate que ha abierto las puertas para el análisis de la sentencia y para buscar los métodos más indicados en la implementación del marco jurídico.

¿Qué ha pasado desde el 10 de mayo de 2006?

Desde el momento en que la Corte Constitucional dio a conocer el resultado de la despenalización en circunstancias excepcionales, con una votación 5-3, se empezaron a debatir los mecanismos y los reglamentos para poner en práctica el marco jurídico.

Casi cuatro meses después del fallo, el 4 de septiembre de 2006, el texto completo de la sentencia se dio a conocer. Posteriormente, el 13 de diciembre, el Ministerio de la Protección Social, en el decreto 4444 de 2006, estableció el reglamento para la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo. En

otras palabras, si bien la Corte Constitucional notificó de la despenalización el 10 de mayo, sólo a partir de finales de diciembre se completaron todas las herramientas necesarias para comenzar la implementación.

Esta situación no quiere decir que durante esos siete meses no se realizaran procedimientos abortivos legales. Por el contrario, se tiene noticia de al menos cinco casos en Colombia entre agosto y diciembre del año pasado [1]. No obstante, lo que sí indica ese lapso es que sólo hasta ahora se están iniciando procesos para contabilizar de manera confiable las situaciones de aborto y se están poniendo en práctica las estrategias de varias instituciones.

De hecho, una de las críticas más fuertes sobre el texto de la sentencia se basa en que la redacción de los tres casos se hizo de manera muy amplia, por lo que parece poco factible que ésta se pueda ejecutar estrictamente. Sin embargo, Isabel Cristina Jaramillo, abogada del Centro de Investigaciones Sociojurídicas (Cijus) de la Universidad de los Andes, considera que la Corte Constitucional no habría podido hacerlo de otra manera. “Las cláusulas jurídicas son siempre susceptibles de diversas interpretaciones y diversas apropiaciones y solamente en la práctica cotidiana y en la práctica judicial se va decantando cuáles son las interpretaciones autorizadas y cuáles no”, afirmó la investigadora.

Ha sido precisamente en esa práctica cotidiana y con el paso del tiempo que diferentes instituciones en Colombia han tomado la decisión de organizar proyectos sobre el tema y de definir cada vez más específicamente las formas y las situaciones en que se puede llevar a cabo un aborto [2]. Uno de esos nuevos proyectos lo desarrolla actualmente Profamilia. En junio, la entidad tiene planeado iniciar “Avisa” (Atención integral a la violencia sexual), un programa que realizará, dentro del marco de los derechos sexuales y reproductivos, interrupciones tempranas de embarazos, con medicamentos, en situaciones de violencia y abuso sexual.

Del mismo modo, el Ministerio de la Protección Social está en la fase previa de diseño de una línea de base en la que espera identificar las prácticas y las barreras en el acceso a la salud. Por ello, firmó un contrato el 29 de diciembre de 2006 por \$3.933 millones de pesos con la firma DDB Worldwide [3] para, entre otras cosas, elaborar una campaña en medios masivos de comunicación que busque promocionar la salud y los derechos sexuales y reproductivos, incluidos los de la interrupción voluntaria del embarazo, y los deberes de los prestadores de salud.

Este programa concuerda con una de las situaciones que se han hecho evidentes desde el 10 de mayo: la despenalización implica un cambio cultural fuerte en un país mayoritariamente católico. Por ello, se ha presentado una serie de temores y reacciones tanto en la sociedad como en algunas instituciones.

Es indudable que la despenalización del aborto marcó un momento importante para Colombia, más allá de las posiciones que haya con respecto al tema. El país, desde ese día, ha tenido que adaptarse lentamente a nuevas prácticas sociales. Por ello, el proceso, a pesar de estar cerca de cumplir un año, hasta ahora comienza...

¿Qué están haciendo los diferentes organismos?

Además de los proyectos ya mencionados, son varias las instituciones o las personas que han puesto en marcha programas o investigaciones sobre el tema del aborto:

El Ministerio de la Protección Social: desde la despenalización, el Ministerio ha desarrollado un plan para llevar a cabo 33 foros de discusión sobre el aborto. Una serie de ellos se realiza entre el 26 de febrero y el 28 de mayo de 2007 en la Universidad Nacional, gracias a un convenio interadministrativo entre los dos organismos.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) está comenzando la actualización para proveer mecanismos que permitan identificar, específicamente en los certificados de defunción fetal, cuándo se trata de aborto en los casos determinados por la Corte Constitucional. Es posible que se tenga algo de información al respecto a principios de 2008. El Dane todavía no ha presentado las estadísticas de defunciones fetales de 2006.

El Senado de la República, en su agenda legislativa del 26 al 30 de marzo, tiene prevista la consideración y votación de proyectos para el primer debate sobre las normas para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres (proyecto de ley 171 del 22 de noviembre de 2006).

Isabel Cristina Jaramillo, abogada de la Universidad de los Andes, desarrolla una investigación con la universidad, cuyo reporte presentará en junio, sobre la estrategia de litigio que se desarrolló para la despenalización del aborto.

Women's link está planeando una línea de trabajo que se llama "Del papel a la realidad", en la que se espera que los derechos reconocidos en la sentencia efectivamente tengan impacto en la vida de las mujeres.

<http://www.actualidadcolombiana.org/boletin.shtml?x=2031>

Correo de Contacto: thomassparrow(AT)hotmail.com

Notas

[1] En Bogotá, por ejemplo, se han reportado diez abortos legales desde la despenalización. En promedio uno por mes. Ver http://www.eltiempo.com/bogota/2007-03-21/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-3485459.html. Disponible el 25 de marzo de 2007.

[2] Sobre este tema, el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, una entidad adscrita al Ministerio de la Protección Social, determinó el 26 de diciembre de 2006 incluir la "Evacuación por aspiración del útero para terminación del embarazo" en el POS. Incluyendo este nuevo método quirúrgico, ya son 3 los que están incluidos en el POS para la interrupción del embarazo, pues ya estaban la dilatación y curetaje (legrado) y la dilatación y evacuación.

[3] Contrato de prestación de servicios número 441 de 2006 suscrito entre el Ministerio de la Protección Social y DDB Worldwide Colombia S.A. Tomado de [DocNewsNo15292DocumentNo3196.PDF](#). Disponible el 24 de marzo de 2007.